

RESOLUCIÓN No. 2832 (14 de junio de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE POSGRADO**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, y Acuerdo No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2107 del 27 de abril de 2022, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 que modificó el Acuerdo No. 070 de 2016, y Resoluciones No. 20 de 2018, modificada por las Resoluciones Nos. 39 y 43 de 2018.

Que a través de Resolución No. 2625 de 24 de mayo de 2022 se aceptaron las inscripciones de algunos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 09 de junio de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Estudiantil y de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

| ESTUDIANTES | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| RUBIN ARIEL HUFFINGTON RODRIGUEZ | GEOGRAFIA (Doctorado en Geografía) | 2 | 0 | 2 |

| ESTUDIANTES | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|------------------------------------|---|-------------------|-----------------|-------------------|
| JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | LENGUAS EXTRANJERAS (Maestría en Docencia de Idiomas) | 5 | 1 | 8 |
| DANIELA ALEXANDRA YEPES GONZALEZ | | 2 | | |

| ESTUDIANTES | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|--------------------------------|---|-------------------|-----------------|-------------------|
| ANGÉLICA ANDREA SALINAS TORRES | QUIMICA (Especialización en Salud y Calidad Alimentaria, Maestría en Química, Doctorado en Ciencias Químicas) | 8 | 1 | 9 |

| ESTUDIANTES | CUERPO COLEGIADO | CANTIDAD DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTACIÓN |
|------------------------------|---|-------------------|-----------------|-------------------|
| EDWIN FERNANDO SANCHEZ ROJAS | DESARROLLO RURAL (Maestría en Desarrollo Rural) | 13 | 1 | 14 |

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 09 de junio de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

| ESTUDIANTES | CEDÚLA | NÚMERO DE VOTOS | COMITÉS DE CURRÍCULO ÁREAS DISCIPLINARES |
|------------------------------------|---------------|-----------------|---|
| RUBIN ARIEL HUFFINGTON RODRIGUEZ | 19.445.834 | 2 | GEOGRAFIA (Doctorado en Geografía) |
| JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 1.051.475.884 | 5 | LENGUAS EXTRANJERAS (Maestría en Docencia de Idiomas) |

| | | | |
|-----------------------------------|---------------|----|---|
| ANGÉLICA ANDREA SALINAS TORRES | 1.049.633.884 | 8 | QUIMICA Especialización en Salud y Calidad Alimentaria, Maestría en Química, Doctorado en Ciencias Químicas) |
| EDWIN FERNANDO SANCHEZ ROJAS | 1.049.630.486 | 13 | DESARROLLO RURAL (Maestría en Desarrollo Rural) |

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes de Posgrado (programas propios), ante los diferentes Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo por áreas disciplinarias ante los programas propios de posgrado relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de junio de 2022.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero, Secretaria General. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.